



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE INSPECCION Y COBRANZA

LA ALCALDIA MUNICIPAL CON
ESTA FECHA DECRETA LO
SIGUIENTE:

VALLENAR, 14 ENE. 2015

DECRETO EXENTO N° 0172,

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Convenio de Pago N° 12 año 2015 Presentada por Sr(a) GALLEGUILLOS PEREZ MONICA, Cédula de Identidad 014264273-5, con domicilio en LONGOMILLA 1376, para cancelar deuda, por el concepto, DERECHO DE ASEO.
- 2.- Las Disposiciones Transitorias de la Ley N° 20.033 Publicada en el Diario Oficial el día 01 de julio del 2005;
- 3.- Decreto Exento N° 3.973 del 31 de Julio del 2013, delega firma del Sr. Alcalde
- 4.- Y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido se fijó por D.F.L. N° 1/19704 de fecha 03.05.02.

DECRETO:

1.-APRUEBASE, en todas sus partes el Convenio de Pago N° 12 año 2015, efectuado entre la **I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y el **Sr(a) GALLEGUILLOS PEREZ MONICA,** Cedula de Identidad N° 014264273-5, domiciliado en LONGOMILLA 1376, de esta comuna para cancelar deuda, por el concepto DERECHOS DE ASEO.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.

[Signature]
NANCY FARFAN RIVEROS
Secretaría Municipal



[Signature]
HUMBERTO ROJAS MARIN
Administrador Municipal (S)

CONVENIO DE PAGO N°12

En Vallenar a LUNES 12 DE ENERO DEL 2015 entre la I. Municipalidad de Vallenar, representada legalmente por la Encargado de Inspección y Cobranza Don Hugo Iriarte Ordenes , por expresa delegación contenida en el Decreto Exento N° 3370 , con domicilio en esta ciudad, y GALLEGUILLOS PEREZ MONICA, 014264273-5, con domicilio comercial de LONGOMILLA 1376, comuna de VALLENAR, viene a celebrar el siguiente convenio de pago:

Primero: Don(ña) GALLEGUILLOS PEREZ MONICA reconoce adeudar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar la suma de \$ **62,382.-**

Segundo:El saldo equivalente a \$ 42,382, se pagará en 2 cuotas, cuyo valor de vencimiento se indica en el cuadro siguiente del convenio, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. N° 49 del DL 3.063/79, sobre rentas Municipales.

<u>CUOTA</u>	<u>FECHA VENCIMIENTO</u>	<u>N° BOLETIN</u>	<u>VALOR CUOTA</u>
Abono	12/01/2015	33	20,000
1	28/02/2015	34	21,191
2	30/03/2015	35	21,191

DEUDA TOTAL ACTUALIZADA A
MENOS CUOTA AL CONTRATO 20% DE PIE
SALDO NETO A PAGAR CTAS. MENSUALES
BOLETIN 1432

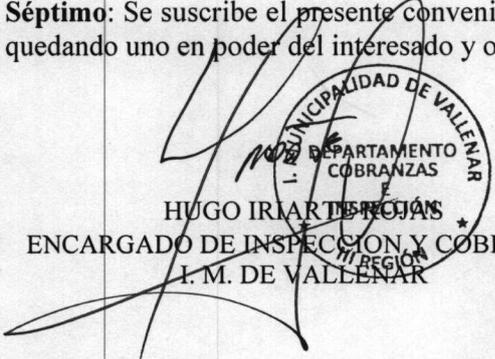
Tercero: El no pago de las cuotas en la fecha convenida hará exigible la totalidad de la deuda con sus respectivos intereses y reajustes como si se tratara de una obligación de plazo vencido, quedando la Municipalidad facultada para ejercer acciones legales y procedimientos de apremio hasta el remate de bienes del deudor.

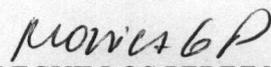
Cuarto: El deudor renuncia a invocar la excepción de prescripción de la deuda o de la acción ejecutiva en lo referente a la deuda objeto del presente convenio.

Quinto: El presente convenio no acredita por si solo que el deudor se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con la Municipalidad, no significa novación ni renuncia de la acción judicial ni suspensión de intereses y demás sanciones que procedan.

Sexto: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Vallenar, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales.

Séptimo: Se suscribe el presente convenio en cumplimiento en siete ejemplares debidamente firmado, quedando uno en poder del interesado y otras seis copias al poder del municipio.


HUGO IRIARTE ORDENES
ENCARGADO DE INSPECCION Y COBRANZA
I. M. DE VALLENAR


GALLEGUILLOS PEREZ MONICA
RUT:014264273-5
DEUDOR